DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9110
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 3812463

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE:	25	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	1 de Abril de 2016	**HORA:**	8:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			70 m2		
BARRIO	Villa del Diamante	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
UPZ:	67-Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0027ZFFZ	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-23675		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

4. ANTECEDENTES:

El Barrio Villas del Diamante de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se encuentra ubicado el predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1767 del 13 de Diciembre de 1993 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER (en eses entonces la DPAE), no emitió concepto técnico de riesgo, sin embargo en la resolución, en el numeral C. Aspectos Urbanísticos, numeral 3 de definen áreas cuya legalización queda condicionada por

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

riesgo geotécnico; por lo anterior, se condicionaron las siguientes áreas "... los lotes 3, 5, 6 y 7 de la manzana 1, los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 1A, los lotes 9, 10 y 11 de la manzana 8A, los lotes 7 y 8 de la manzana 1B y la zona verde No. 1". El 12 de mayo de 2008 la DPAE, emitió el Concepto Técnico de Amenaza y Riesgo CT – 5258 del desarrollo Villas del Diamante. De acuerdo con el marco físico del sector y las condiciones registradas durante las visitas de campo se categorizaron zonas en amenaza alta y media; asimismo, se categorizaron zonas en riesgo alto (mitigable o no mitigable) y en riesgo medio. Sin embargo en el 2010, se modifica y remplaza por el CT-5632, el cual actualiza las restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza y/o riesgo por fenómenos de remoción en masa. Del mismo modo, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Rehabilitación y Desarrollo post-evento para el sector de la Quebrada Limas, el cual fue preparado por el DAPD (actualmente SDP) con base en el Decreto 383 de noviembre de 2004 y adoptado mediante Resolución 139 de marzo de 2005, debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5632 el predio ubicado en la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, corresponde al Lote 4 Manzana 16 y presenta una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de remoción en Masa.

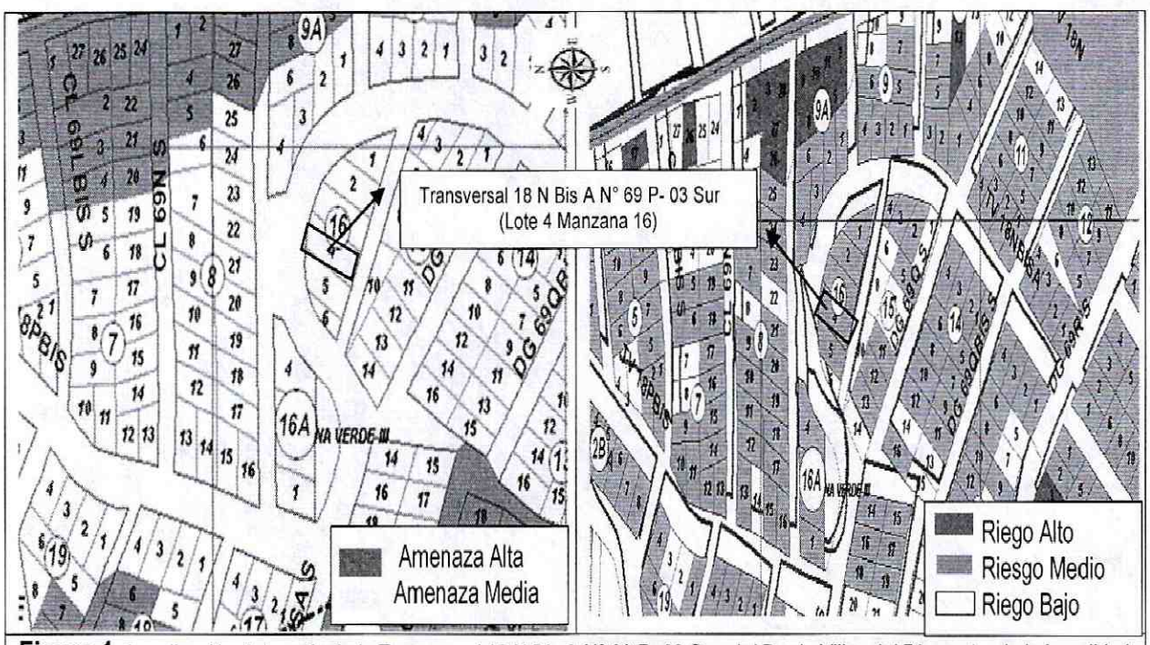


Figura 1. Localización del predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, del Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta Amenaza media y riesgo medio por remoción en masa. (Imagen tomada del GEOPORTAL).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 1 de Abril de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos - IDIGER, realizó visita al predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que se localiza sobre una ladera con inclinación aproximada de 45°, sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter general en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector. Así mismo, se identifican viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en su

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de las afectaciones evidencias por el deterioro de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometida en la actualidad por las afectaciones evidenciadas, ni ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita no están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

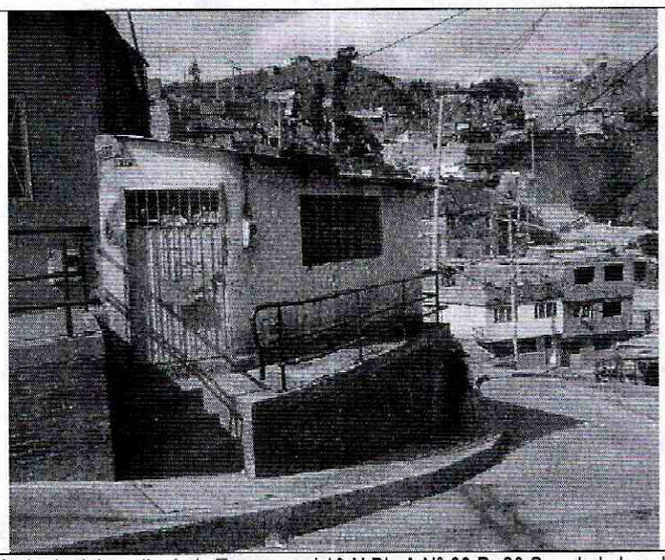
11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el

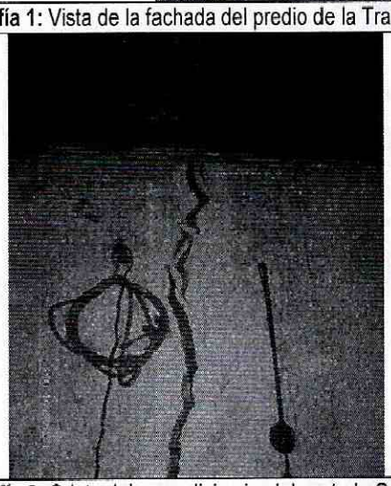
mayoría en mampostería simple y mampostería parcialmente-confinada, con cubierta en tejas de zinc o concreto, con edad de construcción mayor a los 15 años.

Según lo reportado por la Central de Comunicaciones del IDIGER el día 30 de Marzo de 2016 en horas de la noche, el Señor José Javier Salgado, propietario del predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, manifiesta que el predio presenta riesgo de colapso estructural por afectaciones en los muros, razón por la cual se realiza la visita al día siguiente a primera hora; encontrando una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc. Al interior del predio en el muro del costado oriental se evidencia una grieta de tendencia escalonada de 5 mm de abertura y 1 m de longitud. Al costado Sur-occidental en el muro perimetral se evidencia una grieta de tendencia longitudinal entre la junta de dilatación con el muro divisorio de 3 mm de abertura y 50 cm de longitud, afectaciones causadas posiblemente por el deterioro de la vivienda, falta de mantenimiento y reforzamiento de la misma.

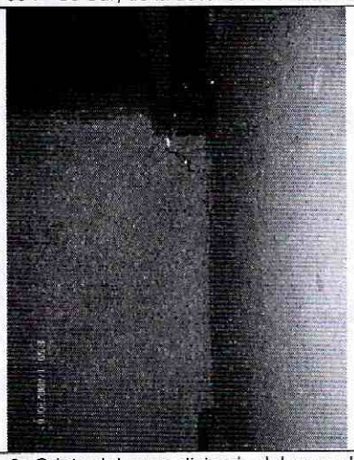
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1: Vista de la fachada del predio de la Transversal 18 N Bis A N° 69 P- 03 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2: Grieta del muro divisorio del costado Oriental de la vivienda



Fotografía 3: Grieta del muro divisorio del muro del Costado Sur-occidental

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co